



**ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2024-00495-00**

Al Despacho del señor Juez la acción de tutela de la referencia para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de junio de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2.024).

El señor **ANDRES FUENTES** presenta **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

En el escrito en donde se consigna la acción, la parte demandante hace una relación clara de los hechos y pretensiones y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúne cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede a asumir su trámite y, en tal virtud, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **ANDRES FUENTES**, en contra de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO: ORDENAR vincular de oficio a la presente actuación al **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, la **PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

TERCERO: ORDENAR la notificación con el envío a la parte accionada de una copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la misma.

CUARTO: ORDENAR oficiar a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar si se divulgó alguna comunicación

mediante la cual se notificara a la comunidad estudiantil y al profesorado respecto de las actuaciones llevadas a cabo con el fin de modificar los estatutos.

QUINTO: ORDENAR oficiar a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS-**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar si ha recibido solicitudes por parte de los profesores de carrera en las que se manifieste el aplazamiento de sus vacaciones para iniciarlas a partir del 16/07/2024.

SEXTO: ORDENAR a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-** para que de manera inmediata se sirva publicar el escrito contentivo de la acción de tutela y la presente providencia en la página web de la entidad y/o aplicativo dispuesto para tal fin, con el fin de garantizar la intervención dentro de este trámite de tutela de la **PLANTA DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** y a los **ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-**.

De lo anterior, la entidad prenotada deberá enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

SÉPTIMO: ORDENAR oficiar al señor **ANDRES FUENTES**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar si presentó algún tipo de solicitud ante el **CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** en donde se pusieran de presentes las solicitudes expuestas en el escrito de tutela. En caso afirmativo, sírvase allegar la solicitud y su prueba de radicación ante el referido Consejo.

OCTAVO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido. Procédase por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ